



## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE TALLERES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

### I. Naturaleza y funciones.

1.- Los Talleres de Apoyo a la Investigación es un Servicio General de la Universidad de Murcia, incluido como Negociado en el Servicio de Apoyo a la Investigación y ubicado en el edificio CAID del Campus de Espinardo.

2.- Su función básica consiste en ofrecer a la Comunidad Universitaria la posibilidad de realizar tanto el diseño como la construcción y conservación de numerosos equipos científicos.

3.- Todos los Departamentos y Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia, así como de otros Centros de Investigación públicos y privados, tienen derecho a utilizar este Servicio en los términos que se recogen en este Reglamento.

### II.- Estructura y organización.

1.- Los Talleres de Apoyo a la Investigación se estructuran administrativamente en un negociado, que podrá disponer de un Jefe de Negociado. Las funciones del Jefe de Negociado serán las funciones generales recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y además será responsable del buen funcionamiento del Negociado, del cumplimiento de la normativa vigente y del asesoramiento científico-técnico, de promover la apertura de la unidad a la comunidad universitaria y a la sociedad, de la gestión de los recursos disponibles y consecución de la financiación pública y privada para la mejora de la unidad, de potenciar prestaciones de calidad y de mediar en situaciones de conflicto para el buen funcionamiento de la misma. Propondrá anualmente al equipo directivo del SAI las tarifas por los servicios prestados. En caso necesario y de forma excepcional, el Rector podrá nombrar un Director de la unidad, a propuesta del Vicerrector de Investigación, oída la Comisión Gestora del SAI. El nombramiento podrá recaer en un profesor, en un investigador relacionado con la actividad de la unidad, o en un miembro del personal de la unidad.

2.- El Negociado contará con personal técnico especializado que tendrá las funciones que se establecen en la RPT y además tendrán unas funciones concretas que serán:

2.1- Funciones específicas del Técnico Especialista a cargo de Fabricación Mecánica:

- Planificar, coordinar, supervisar, realizar y evaluar actividades programadas, siendo estas por propia iniciativa. Proponer normas y procedimientos dentro de su área de trabajo
- Realizar la gestión administrativa y atención a los miembros de la Comunidad Universitaria
- Responsabilizarse del funcionamiento y buen estado de las instalaciones y medios a su cargo.
- Conocimiento de los procesos de mecanizado
- Programación de máquinas de control numérico
- Ejecución de procesos de mecanizado, conformado y montaje, materiales empleados en la fabricación
- Planes de seguridad en la industria
- Control de calidad en la fabricación
- Diseño de piezas y conjuntos mecánicos.
- Conocimiento y manejo de información tecnológica y otras fuentes de información.
- Por necesidades de personal puede desempeñar funciones diversas como director y proyectista y a la vez preparador de trabajo.

2.2- Funciones específicas del Técnico Especialista en Fabricación Mecánica:

- Saber interpretar planos mecánicos, conocimiento de los procesos de mecanizado, de la programación de máquinas de control numérico, ejecución de procesos de mecanizado, materiales empleados en la fabricación, seguridad en la fabricación, mantenimiento y reparación de los equipos cuando las averías no requieran especial cualificación.
- Control del buen funcionamiento de las instalaciones e infraestructura correspondiente a su área de trabajo.
- Detectar posibles problemas en los elementos e informar a su inmediato superior

2.3- Funciones específicas del Diplomado Especialidad Electrónica:

- Planificar, coordinar, supervisar, realizar y evaluar actividades programadas, siendo éstas por propia iniciativa. Proponer normas y procedimientos dentro de su área.
- Realizar la gestión administrativa y atención a los miembros de la comunidad Universitaria.
- Poseer conocimientos científicos de base sobre la instrumentación electrónica empleada en investigación en ciencias experimentales.
- Poseer conocimientos técnicos de Electrónica Analógica y Digital, para el análisis y diseño de los sistemas electrónicos que integran los equipos científicos y sus accesorios, especialmente en el campo de los dispositivos específicos para este tipo de instrumentación (sensores, transductores, componentes de precisión, medidores, acondicionadores de señal).
- Conocimiento y manejo de las herramientas software y hardware utilizadas en los procesos de diseño y desarrollo de equipos electrónicos, así como la instrumentación propia del laboratorio electrónico: equipos de medida, calibrado, registro y generación de señales, diagnóstico de componentes y circuitos.
- Conocimiento y manejo de los recursos bibliográficos científico-técnicos y otras fuentes de información en las áreas de trabajo mencionadas.
- Programación de software para los equipos electrónicos desarrollados (adquisición y tratamiento de datos, generación de señal y control de dispositivos).
- Control del buen funcionamiento de las instalaciones e infraestructura en su área de trabajo.

#### 2.4- Funciones específicas del Técnico Especialista en Fabricación de Productos de Vidrio:

- Saber interpretar planos de la especialidad.
- Diseño y ejecución de piezas especiales.
- Montaje de líneas de destilación.
- Fabricación de estructuras y aparatos de laboratorio.
- Reutilización de materiales de vidrio científico.
- Reparaciones de piezas y equipos.
- Control del buen funcionamiento de las instalaciones e infraestructuras correspondientes a su área de trabajo.

- Detectar posibles problemas en los elementos e informar a su inmediato superior.
- III- El Negociado contará con un Consejo Asesor del que formarán parte:
- El Equipo Directivo del SAI.
  - El Jefe de Negociado o Director.
  - Un representante por cada Grupo de Investigación usuario de la Universidad de Murcia en el último año, no pudiendo figurar dos representantes del mismo grupo. En el caso de que algún representante no pueda asistir a una reunión, podrá delegar su asistencia en otra persona del mismo Grupo de Investigación.
  - Un representante del P.A.S. adscrito al Negociado, que actuará como secretario.
- IV- El Consejo Asesor es el órgano inmediato de representación y debate de los usuarios y del personal adscrito al Negociado; es competente para resolver los problemas generados en el mismo dentro del marco de los Estatutos de la Universidad de Murcia y la legislación vigente.
- V- El Consejo Asesor se reunirá:
- a) A instancias del Equipo Directivo del SAI.
  - b) A instancias del Jefe de Negociado o Director.
  - c) A petición de la tercera parte de sus miembros.

En todo caso se reunirá una vez por año.

VI- Son funciones específicas del Consejo Asesor:

- a) Elaborar su propio Reglamento de Régimen Interno.
- b) Conocer las tarifas propuestas por el Equipo Directivo del SAI.
- c) Aprobar la memoria anual.
- d) Proponer la modificación de la plantilla y las adquisiciones de nuevos equipos con cargo a presupuestos extraordinarios.
- e) Debatir y proponer ante el Equipo Directivo del SAI cualquier otra actuación encaminada a la mejora del Negociado, la difusión de sus objetivos y su posible proyección fuera de la Comunidad Universitaria.
- f) El Consejo Asesor propondrá, cuando lo requiera alguna de las técnicas empleadas en el Negociado, el nombramiento de alguno de los usuarios especialistas en dicha técnica como "Asesor Científico". Este asesor tendrá como funciones orientar sobre el desarrollo de nuevas aplicaciones, la puesta

en marcha de nuevos procedimientos y de todo aquello que redunde en un aprovechamiento óptimo de los recursos del Negociado.

VII- Los presupuestos provienen de:

- a) El presupuesto ordinario de la Universidad de Murcia, que atenderá:
  - Los gastos corrientes de mantenimiento, luz, agua, teléfono, etc.
  - Los gastos de material inventariable que puedan ser atendidos mediante su inclusión en los Presupuestos de la Universidad o convocatorias de infraestructura de apoyo a la investigación.
- b) Las asignaciones de carácter extraordinario concedidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ministerio de Educación u otros organismos.
- c) Ingresos por prestaciones efectuadas a Centros, Departamentos, Grupos de Investigación y Responsables de Proyectos de la Universidad de Murcia. Estos tenderán en lo posible a compensar los gastos de material fungible y reparaciones del Negociado.
- d) Ingresos provenientes de cursos organizados por el Negociado o por trabajos de asesoramiento, dictámenes, análisis y prestaciones similares efectuadas a organismos públicos y privados y a personas físicas o jurídicas teniendo en cuenta la legislación vigente, en especial lo señalado a este respecto en los Estatutos de la Universidad de Murcia.
- e) En la medida de las disponibilidades presupuestarias, el Vicerrectorado de Investigación aportará fondos con la finalidad de reducir el coste de las tarifas, especialmente cubriendo los gastos de reparación y favoreciendo la adquisición de infraestructura para fomentar la investigación.

VIII.- Normas de funcionamiento:

- 1- El personal técnico del Servicio será el encargado del funcionamiento habitual de la maquinaria y herramientas. Solamente en los casos de falta del técnico cualificado, los usuarios, previa autorización del jefe de negociado, podrán hacer uso de las mismas, habiendo demostrado que saben hacerlo correctamente.
- 2- El horario de atención al público es de 8 de la mañana a las 14.30 de la tarde.
- 3- La facturación interna se realizará periódicamente.
- 4- Los encargos recibidos serán reflejados en unos partes de trabajos donde se recogen la fecha de recepción, departamento, grupo de investigación o proyecto, nombre y apellidos del Director de Departamento o del Investigador Responsable.

Una vez realizado el trabajo, se anotará el tiempo empleado, fecha de inicio, fecha de terminación y fecha de entrega o retirada del trabajo.

- 5- La asignación del trabajo al personal técnico se hará de una forma organizada y coordinada, de acuerdo con los medios para realizarlo, cualificación y habilidades del personal.
- 6- En los Talleres de Apoyo a la Investigación se procurará una continua formación técnica del personal adscrito para el mejor uso y aprovechamiento de los equipos a su cargo, habilitando con cargo a sus presupuestos los fondos necesarios para tal fin.
- 7- Los usuarios podrán mencionar al mismo en los trabajos publicados que resulten (revistas, tesis, tesinas, etc). En tal caso, y a efectos de constituir un archivo, podrán entregar al Servicio una separata de la publicación, ejemplar de la tesis o tesina, o fotocopia de la carátula y las páginas donde se especifique la aportación de los Talleres de Apoyo a la Investigación.